

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN Nº 5 4 6 3 2

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-42084

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 04 de mayo de 2006 con el N° 06-042084-00000-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de W.R. Grace & Co.-Conn, presentó la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIONES DE FERRIERITA PARA REDUCIR EMISIONES DE NO_x DURANTE CRAQUEO CATALÍTICO DE FLUIDO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2004/036642 de fecha 04 de noviembre de 2004, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 583 del 18 de diciembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 00646 y notificado por fijación en lista el 14 de enero de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 234 a 259 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-042084-00011-0000 del 18 de mayo de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 22 (Fls. 270 a 274) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

54632

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 5 4 6 3 2

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-42084

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 22 contenidas en los folios 270 a 274 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIONES DE REDUCCIÓN DE FERRIERITA Y PROCESO PARA REDUCIR LAS EMISIONES DE NO_x DURANTE EL CRAQUEO CATALÍTICO DE FLUIDO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" COMPOSICIONES DE REDUCCIÓN DE FERRIERITA Y PROCESO PARA REDUCIR LAS EMISIONES DE NO_x DURANTE EL CRAQUEO CATALÍTICO DE FLUIDO "

Clasificación IPC: C 10 G 11/18.

Reivindicaciones: 1 a 22 **Folios:** 270 a 274.

Titular: W.R. GRACE & CO.-CONN.

Domicilio: Columbia, Maryland, Estados Unidos de América.

Inventores: George Yaluris, Michael Scott Ziebarth y Xinjin Zhao.

Prioridad N°: 10/702,240 **Fecha:** 06 de noviembre de 2003 **País:** US.
10/909,706 02 de agosto de 2004 US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2004/036642 **Fecha:** 04 de noviembre de 2004

Vigente desde: 04 de noviembre de 2004 **Hasta:** 04 de noviembre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 5 4 6 3 2'
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-42084

deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de W.R. Grace & Co.-Conn, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 SET. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

Elaboró: Carlos Daniel Lemus G.
Revisó: Doris Elena Polo C.
Revisó: José Luis Salazar L.
Aprobó: José Luis Londoño F.